



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACTA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL N° 6342

Acta de la Sesión Ordinaria N° 6342 celebrada de manera presencial por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, el día lunes 25 de agosto de 2025, en las oficinas centrales del ICT, ubicadas en San José, La Uruca, a partir de las 10:43 a.m.

Contó con la asistencia de los siguientes miembros de Junta Directiva:

1. Señor William Rodríguez López, ministro de Turismo, quien preside la sesión.
2. Señor Enio Cubillo Araya, vicepresidente de la Junta Directiva.
3. Señor Omar Jiménez Rodríguez.
4. Señorita Deyfa Sutherland Nelson.
5. Señora Laura Barrantes Requeno.
6. Reiner Vindas Fallas.

AUSENTE CON EXCUSA:

- Señora Stephanie Sheehy Protti.

PRESENTES TAMBIÉN:

- Señor Alberto López Chaves, Gerente General.
- Señor Romel Álvarez Navarro, Auditor Interno.
- Señor Francisco Coto Meza, Asesor Legal.
- Por la Secretaría de Actas, las señoras Hannia Ureña Ureña y Laura Zúñiga Solís.

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA:

El señor ministro de Turismo y presidente de la Junta Directiva, procede a dar lectura al orden del día propuesto para la presente sesión. Una vez leído, los señores y señoras directores aprueban por unanimidad el orden del día, sin modificaciones.

ARTÍCULO 1 - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

- Se lee y se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria Presencial N° 6341, celebrada el lunes 18 de agosto del 2025.

Por no haber estado presentes, los directores Omar Jiménez Rodríguez y Deyfa Sutherland Nelson se abstienen de aprobar el acta N° 6341.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

Basado en lo que establece el artículo 18, párrafo tercero del Reglamento de Junta Directiva, se incluyen los siguientes temas de la Presidencia, con la anuencia de todos los directores presentes.

I. Oficios N° DM-359-2025 y N° DM-360-2025, autorización de viaje y solicitud de viáticos al exterior, para que el Sr. ministro de Turismo participe en Washington D.C., Estados Unidos, en la reunión de Planeamiento de las Autoridades de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR).

Los señores directores, conocen los oficios N° DM-359-2025 y N° DM-360-2025, mediante los cuales se presenta la solicitud de autorización de viaje y viáticos al exterior, para que el Sr. William Rodríguez López, ministro de Turismo, participe en Washington D.C., Estados Unidos, en la reunión de Planeamiento de las Autoridades de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR), a realizarse los días 18 y 19 de setiembre del 2025, en Washington D.C., Estados Unidos.

Expresa el señor ministro que, con respecto a este viaje a Washington, le llegó la gestión de parte de la OEA con muy poca anticipación, por eso se está presentando en este momento, se llevará a cabo los días 18 y 19 de setiembre y es la reunión de la Comisión Interamericana de Turismo y miembros, la Presidencia la tiene Paraguay y una de las dos Vicepresidencias la tiene Costa Rica. Es una reunión para definir el plan de trabajo de los próximos cuatro años, hay un cambio de última hora que tiene que ver con las fechas de viaje y obviamente, tiene implicaciones sobre los costos tanto del boleto, como de los viáticos.

El señor ministro somete el punto a votación, a fin de aprobar el viaje y la solicitud de viáticos respectivos:

SE ACUERDA:

A) De conformidad con los oficios N° DM-359-2025 y N° DM-360-2025, autorizar el viaje y los siguientes viáticos al exterior, para que el Sr. William Rodríguez López, ministro de Turismo, participe en Washington D.C., Estados Unidos, en la reunión de Planeamiento de las Autoridades de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR), el viaje se realizará del 16 al 20 de setiembre del 2025:



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO		GOBIERNO DE COSTA RICA		INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO	
FORMULARIO PARA LA APROBACIÓN DE GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR					
Para Aprobación de:		Junta Directiva (X)		Gerencia General ()	
Oficio Unidad Solicitante		SUSTITUIR DM-359-2025			
Nombre de la persona funcionaria		RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM		Cédula	0103840934
Unidad Solicitante		PRESIDENCIA EJECUTIVA			
Evento		Reunión de Planeamiento de las Autoridades, Proceso Ministerial del CIDI - Turismo			
Objetivo del evento		Participar en la reunión de Planeamiento de las Autoridades de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR). Cumpliendo con la meta 1.6.1.2 "PARTICIPAR EN AL MENOS EL 55% DE LOS EVENTOS EN LOS CUALES REQUIERA LA REPRESENTACIÓN DEL ICT Y DEL MINISTRO DE TURISMO, A DICIEMBRE 2025."			
Fechas del evento		18 y 19 de setiembre, 2025			
Lugar		País (es) Estados Unidos Ciudad (es) Washington D.C.			
Según Plan Operativo Institucional		OBJETIVO 1.6.1		META 1.6.1.2	
Observaciones					
DETALLE DE GASTOS PARA USO EXCLUSIVO DE FERIAS (Montos expresados en \$)					
Construcción, decoración, alquiler mobiliario y equipo, electricidad, limpieza y bodega en el stand					
Llamadas telefónicas, envío de faxes, uso de Internet					
Transporte de material promocional					
Visa					
Atenciones mayoristas y visitantes de stand					
Otros gastos autorizados (detallar)					
				SUBTOTAL \$ -	
DETALLE DE FECHAS DEL VIAJE					
FECHAS DEL VIAJE:		SALIDA: 16/9/2025		REGRESO: 20/9/2025	
		SALIDA:		REGRESO:	
		SALIDA:		REGRESO:	
Nombre de la persona funcionaria:		RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM		Cédula 0103840934	
Cargo que desempeña:		Presidente Ejecutivo			
DETALLE DE GASTOS DE LA PERSONA FUNCIONARIA EN EL EXTERIOR (Montos expresados en \$)					
1) Tarifa diaria de viáticos		422		5	
Se autoriza del día: 16		al día: 20		de (mes): setiembre de (año): 2025	
en el (los) país (es):		Washington D.C., Estados Unidos			
2) Tarifa diaria de viáticos		por días autorizados			
Se autoriza del día:		al día:		de (mes): de (año):	
en el (los) país (es):					
3) Tarifa diaria de viáticos		0			
Se autoriza del día:		al día:		de (mes): de (año):	
en el (los) país (es):					
				SUBTOTAL \$ 2 110,00 **	



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO FORMULARIO DE DESGLOSE DE GASTOS PARA VIAJAR EL EXTERIOR	
Oficio unidad solicitante:	SUSTITUIR DM-359-2025
Nombre de la persona funcionaria:	RODRIGUEZ LOPEZ WILLIAM
Unidad solicitante:	PRESIDENCIA EJECUTIVA
ADQUISICIÓN DEL BOLETO	
Adquisición del boleto en la (s) ruta (s):	(Montos expresados en \$)
SAN JOSE - WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS - SAN JOSÉ	
y demás cargos al ticket, si existe, tales como: pago de impuestos y uso de aeropuerto. El boleto adquirido será el más económico y el que brinde mayor conveniencia y seguridad física al funcionario, teniendo en consideración la ruta que debe seguir, la duración del viaje y el programa que debe cumplir, todos en aras de la mejor consecución de los objetivos institucionales perseguido por el evento específico. Dicho ticket se tramitará hasta donde sea posible por medio de la Ley 6990 (con espacio confirmado).	
Transporte Terrestre	\$6 157,96
Transporte entre ciudades	\$300,00
Impuestos de salida en aeropuertos	\$300,00
Impuesto de salida Costa Rica	
Cuotas de Inscripción	
Gastos de Representación	
Comisiones Bancarias	
Otros Gastos debidamente justificados (detallar)	
SUBTOTAL \$ 6 757,96	
GASTOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN COLONES	
(Montos expresados en ₡)	
Trámites migratorios (Timbres de Cancillería)	
Transporte terrestre al aeropuerto	
Otros gastos (detallar)	
SUBTOTAL ₡ -	
Gran total dólares:	\$ 8 867,96
Gran total colones:	₡ -
VACACIONES	
Disfruta de vacaciones después del evento:	SI () NO ()
Del día:	Al día:
Aut. vacaciones N°	
Adjuntar boleto de vacaciones con sello recibido de Gestión del Talento Humano	
Nota: Es entendido que la Unidad solicitante ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.	

B) En caso de que se presenten gastos adicionales que no fueron contemplados en esta solicitud, aprobar su liquidación contra facturas que cumplan con lo exigido por la normativa vigente.

C) Será responsabilidad del superior jerárquico velar por la presentación del informe de viaje, así como el seguimiento y el provecho que tenga la institución de este.

D) Es entendido que la Administración ha revisado y aplicará debidamente las tarifas de gastos de viajes que reglamentariamente correspondan, así como los requisitos reglamentarios.

ACUERDO FIRME



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Informe del señor ministro sobre publicaciones en medios de comunicación relacionadas con el Proyecto Bahía Papagayo.

Comenta el señor Ministro que, como todos han visto, el día de ayer fueron portada en *La Nación* sobre el tema de Papagayo y aclara que la Administración, principalmente la Asesoría Jurídica y su persona, han estado dando seguimiento al asunto. Informa que en el día de hoy se sostuvo una larga conversación en el Consejo de Papagayo respecto al tema.

Señala que no existe motivo de preocupación, dado que la definición corresponde a la SETENA, la cual está tomando más tiempo del que se hubiera deseado, pero sobre lo cual lo único que se ha podido hacer es ejercer presión para que emita el criterio respectivo, sin pretender influir en el sentido de dicho criterio.

Indica además que se tiene plena claridad y conciencia de las actuaciones realizadas, las cuales no corresponden a hechos pasados, sino a la gestión actual con el Proyecto Bahía Papagayo, que es el proyecto señalado en los cuestionamientos. Reafirma que se tiene certeza de que lo actuado se ha hecho de manera correcta y que no existe problema alguno al respecto.

No obstante, menciona que, en el futuro cercano, como es habitual en estos casos, algunos aspectos deberán ser sometidos a aprobación de esta Junta Directiva. Finaliza señalando que el objetivo de su intervención es mantener informados a los señores directores y dejar constancia de que la Administración se mantiene atenta y vigilante sobre este tema.

Los señores directores agradecen la información brindada y toman nota.

II. Valoración del nombramiento del Presidente del Comité Técnico de Tecnología de Información, en sustitución del señor Pablo Solano (Acuerdo N.º SJD-015-2025).

Manifiesta el señor ministro que dicho Comité Técnico debe tener como presidente a un miembro de la Junta Directiva, función que desempeñaba el señor Pablo Solano; sin embargo, dado que ya no forma parte de la Junta, corresponde designar a un nuevo integrante para asumir dicha presidencia.

Consulta al Sr. Alberto López sobre la urgencia de realizar este nombramiento.

El señor Alberto López expone que este comité se reactivó significativamente desde la designación del señor Solano en la coordinación. Informa que actualmente se está conociendo el documento del *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación*, elaborado mediante una consultoría. Señala que los resultados fueron presentados al comité, el cual emitió recomendaciones que se encuentran en proceso de incorporación al documento, a fin de que luego la empresa consultora realice una nueva presentación. Destaca que los resultados deberán ser



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

conocidos en el comité, para posteriormente instruir al departamento en la ejecución de la primera etapa, la cual podría contratarse de manera inmediata.

Agrega que, debido al atraso acumulado durante el tiempo en que el comité no sesionó, se había acordado junto con el señor Solano reunirse cada dos semanas, los viernes a las 2:00 p.m., lo cual permitió avanzar en diversas sesiones y atender múltiples asuntos relacionados con la gobernanza en materia de tecnologías de la información. Señala además que, ante la ausencia de la jefatura titular del departamento, el comité ha asumido un papel muy activo en la resolución de temas relevantes. Por ello, si bien no existe una urgencia inmediata, resulta deseable nombrar cuanto antes a la persona que presidirá dicho comité.

El señor ministro propone que se designe al señor Reiner Vindas como presidente del Comité Técnico de Tecnología de Información, en sustitución del señor Pablo Solano. Asimismo, considera importante que se brinde al señor Vindas una inducción sobre los avances y prioridades actuales del comité, para que posteriormente pueda asumir la conducción del mismo de manera más completa, conforme se familiarice con los temas. Indica que en este proceso contará con el acompañamiento y apoyo del señor Alberto López.

Los señores directores manifiestan su conformidad con la propuesta y, al respecto:

SE ACUERDA: Designar como presidente del Comité Técnico de Tecnología de Información, al director Reiner Vindas Fallas, miembro de la Junta Directiva del ICT.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3.- PERSONAS DIRECTORAS

No se presentaron temas.

ARTÍCULO 4.- AUDITORIA INTERNA

No se agendaron temas.

ARTICULO 5: GERENCIA GENERAL / TEMAS ADMINISTRATIVOS

I. Oficios N° AL-A-0856-2025 y N° AL-A-0857-2025, presentación del criterio legal solicitado mediante acuerdo SJD-0187-2025, referente al Recurso de Apelación contra la resolución G-0137-2025, presentado por la Municipalidad de Nicoya en proceso de concesión de Eduardo López Cárdenas.

La Junta Directiva conoce los oficios N° AL-A-0857-2025 y N° AL-A-0856-2025, elaborados por la



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Asesoría Legal, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo SJD-0187-2025, referente al Recurso de Apelación contra la resolución G-0137-2025, presentado por la Municipalidad de Nicoya en proceso de concesión de Eduardo López Cárdenas.

Explica el señor Francisco Coto Meza, Asesor Legal del ICT, que para resolver el recurso que se presenta en contra de la resolución G-0137-2025, se solicitó un criterio al Departamento de Planeamiento. Dicho Departamento mantiene la posición en el sentido de que la lámina del plan regulador, al momento de sobreponerla con el plan que se aporta para efectos de la concesión, mantiene una serie de inconsistencias. Se señala que dichas inconsistencias se presentan no solamente porque se incluyen áreas, que según el plan regulador no son sujetas de concesión, sino también por las discrepancias en cuanto a las construcciones existentes y los linderos que establece el plan regulador, así como un aspecto relacionado con la conexión del área solicitada con la vía pública.

En razón de lo anterior, se determina que dichas inconsistencias persisten. Así las cosas, la recomendación elevada a esta Junta Directiva es rechazar en todos sus extremos el recurso interpuesto y dar por agotada la vía administrativa.

Los señores directores atienden la recomendación y al respecto;

SE ACUERDA:

A) Acoger los oficios N° AL-A-0857-2025 y N° AL-A-0856-2025, referentes al criterio elaborado por la Asesoría Legal, en atención del acuerdo N° SJD-0187-2025, en torno al Recurso de Apelación, presentado en contra de la resolución de la Gerencia General emitida mediante oficio número G-0137-2025, del 24 de enero de 2025, que imprueba el trámite de Concesión sobre la Zona Marítimo Terrestre, solicitada por Eduardo López Cárdenas. Expediente No 502402.

Lo anterior, por compartir esta Junta Directiva en todos sus extremos lo que indica la Asesoría Legal en el oficio N° AL-A-0856-2025, que literalmente consigna:

“CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Concejo Municipal de Nicoya, Guanacaste, remitió expediente en consulta a este Instituto, para la aprobación de la concesión de Eduardo López Cárdenas, cédula de identidad número 5-0143-0342 sobre un terreno ubicado en Playa Sámará, Guanacaste, según plano catastrado número G-1147413-2007, referida al expediente código 502402.

SEGUNDO. Que la Gerencia General emite resolución número G-0137-2025, el día 24 de enero de 2025, indicando que con fundamento en lo dispuesto en artículo 38 y 57 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, 65 y 66 de su Reglamento, y en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734 del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

la República, se deniega la aprobación de concesión remitida se deniega la aprobación de concesión remitida por el Concejo Municipal de Nicoya a nombre de Eduardo López Cárdenas.

TERCERO. Que la Municipalidad de Nicoya, mediante oficio AM-0136-01-2025, del 29 de enero de 2025, interpone ante este Instituto Recurso de Apelación contra lo dispuesto en el oficio G-0137-2025; resolución que imprueba el trámite de concesión.

Sobre los argumentos del recurrente. Estos se transcriben en lo conducente:

“ (...)

I. Indebida valoración de los documentos constantes en expediente administrativo y falta de motivación del acto.

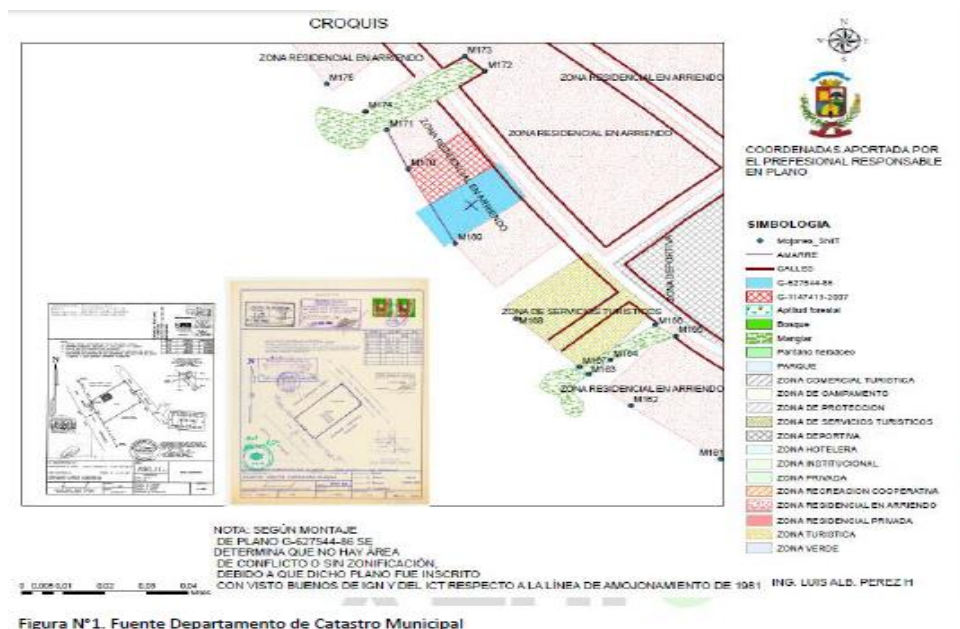
El principio de valoración de la prueba establece que ésta debe ser valorada de conformidad con las reglas de la sana crítica y nunca de forma arbitraria, ajustándose a los más altos parámetros objetivos. Siendo este ejercicio, base esencial de la fundamentación del acto administrativo, el cual debe incorporar una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos. En el caso concreto, la resolución que se impugna establece que el rechazo deviene de la falta de cumplimiento por parte de la Municipalidad a las observaciones técnicas realizadas por el Departamento de Planeamiento Turístico y que consisten en básicamente en: Plano catastrado (RT). La parcela incluye área no sujeta a concesión según Plan Regulador Vigente. Plano de catastro no tiene conexión a la vialidad del Plan Regulador Vigente, Otras Observaciones (RT). Las construcciones en la parcela no se ajustan al uso del Plan Regulador. Construcciones no autorizadas por ICT según legislación vigente.

Ahora bien, respecto a dichas consideraciones técnicas, esta Municipalidad a través del Departamento de zona marítima terrestre en el oficio ZMT-008-2025 del 13 de enero de 2025, se refirió a cada uno de los cuestionamientos técnicos y aportó elementos de prueba que no fueron analizados ni en el informe técnico OFC-DET-Z-0012-2025, ni en la resolución que se impugna, lo cual genera un grave vicio al acto administrativo, careciendo de la motivación necesaria para ser dictado.

Argumenta el Departamento de Planeamiento Turístico en sus informes técnicos OFC-DPD-ZMT-694-2024 y OFC-DET-Z-0012-2025 que el plano catastro G-1147413-2007 que pretende inscribir una concesión a favor de Eduardo López Cárdenas, incorpora áreas no sujetas a concesión por carecer de zonificación en su parte suroeste. No obstante, omiten indicar o por lo menos clarificar de donde yace tan afirmación, por cuanto tal y como lo ha establecido este municipio, el Plan regulador vigente para la zona costera fue aprobado considerando el amojonamiento oficial del Instituto Geográfico Nacional que data de 1980 y que tal y como se demuestra en el siguiente montaje se encontraba más cerca de la pleamar, en lo que actualmente se considera zona pública.

SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA



De acuerdo con dicho montaje, y tomando como referencia los azimuts del vértice 2 al mojón N°8 y del vértice 1 al mojón N°7, se determina que el límite de zona pública descrita en el plano catastro G-627544-86, que dio origen a la concesión con matrícula 5-000608-Z-000, se encontraba más cerca de la pleamar, en lo que actualmente se considera zona pública, siendo estos los puntos oficiales para la época, por cuanto dicho plano cuenta con el sello oficial del Instituto Geográfico Nacional respecto a la ubicación de los mojones e incluso con el visto bueno del Instituto Costarricense de Turismo, con lo cual resulta técnicamente imposible, independientemente de la métrica que se utilice, que la parte suroeste del plano G-1147413-2007 este fuera de la zonificación. Lo cual refleja únicamente que el Departamento de Planeamiento Turístico carece de la certeza suficiente para determinar, como lo hizo, que esa área no es concesionable.

Ante esta situación, tal y como indicó esta Municipalidad en el oficio ZMT-008-2025 del 13 de enero de 2025, y consta en el expediente administrativo, el predio descrito mediante el plano catastro G-1147413-2007, se encuentra totalmente dentro de la **zona 3: ZONA RESIDENCIAL EN ARRIENDO** no invade zona pública, ni abarca áreas sin zonificación, con lo cual no existe una justificación técnica y legal válida para afirmar que abarca áreas no sujetas a planificación (Ver montaje folio 163 del expediente).

Por otra parte, en cuanto a la supuesta falta de conexión con la vialidad de Plan regulador, la misma también resulta un criterio técnico carece de objetividad, por cuanto según se aprecia del trabajo de georreferenciar la lámina de zonificación del Plan Regulador vigente, realizado por esta Municipalidad y el ICT, la distancia entre el polígono del plano (vértices 4-5) y la vía trazada en la lámina de zonificación del Plan Regulador entra dentro de los niveles de tolerancia o error (menor a 3 metros) definidos, asimismo, de acuerdo con los shape de vialidad la misma se ajusta (ver figura N°1 de este informe), más aún, esta Municipalidad constató mediante inspecciones de campo (visible a folios 133, 150 y 157) y el informe técnico (visible a folio 162-163) que el Plano Catastro G-1147413-2007 respeta el ancho vial real y actual dispuesto en el parte 8.3 .3 del Plan Regulador Costero que precisa un derecho de vía de 11 metros.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

De manera lamentable, el Departamento de Planeamiento Turístico sin hacer inspección de campo y obviado las inspecciones realizadas por esta Municipalidad arriba a concluir que hay un error de conexidad con la vialidad. Esta situación, reiteramos, se explicó por parte de esta Municipalidad en el oficio ZMT-008-2025 del 13 de enero de 2025, pero se hizo caso omiso del mismo, sin siquiera argumentar si llevaba o no razón este ayuntamiento en su razonamiento.

Nuevamente y sin siquiera realizar una inspección de campo, el Departamento de Planeamiento Turístico arriba a concluir que la construcción existente en la parcela no se ajusta al uso del plan regulador, cuando ha quedado más que claro en las inspecciones de campo efectuadas por esta Municipalidad que la construcción responde a una casa de habitación, (visible a folios 133, 150 y 157). Casa de Habitación, que, aunque fue construida en la época en la cual la concesión otorgada a quien en vida fue Odalia Cárdenas Zúñiga, matrícula 5-000608-Z-000, se encontraba vigente (por la confusión de predio explicada en el oficio ZMT-008-2025 del 13 de enero de 2025), este Gobierno Local ordeno ajustar a los retiros constructivos, amén, el interesado realizó la demolición parcial de la construcción para ajustar su retiro lateral. (ver folios 147, 148, 157 y 158). Con lo cual la construcción existente en el predio se ajusta al uso y las disposiciones técnicas previstas en el Plan regulador vigente.

No es de recibo para esta Municipalidad y con todo respeto consideramos que resulta irresponsable técnicamente realizar una proyección de retiros basadas en fotografías aéreas (fotometría), las cuales se encuentran desactualizadas en cuanto a la realidad, mucho más utilizar ese insumo para denegar una solicitud de prórroga.

Petitoria del Recurrente

Con base en los motivos antes expuestos, solicitamos se revoque la Resolución G-0137-2025 dictada por la Gerencia General al ser las doce horas cuatro minutos del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco y se proceda a dictar una nueva resolución en la que sí se analice por el fondo la información que consta en el Expediente Administrativo y los argumentos esbozados por esta Municipalidad.

En caso de negativa, en subsidio, se eleve el presente recurso en apelación ante la Junta Directiva del ICT.

III. SOBRE EL FONDO.

Habiéndose analizado el documento presentado por la Municipalidad de Nicoya, se realiza consulta al Departamento de Planeamiento de este Instituto y mediante OFC-DET-Z-349-2025, del 11 de julio de 2025, el cual amplía el criterio técnico, fundamento éste del oficio G-0137-2025 y se concluye:

1) Indebida valoración de los documentos constantes en expediente administrativo y falta de motivación del acto.

Comentarios:

El análisis del terreno se realizó con la información disponible de la última publicación del plan



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

regulador de Sámara este señala como áreas no reducibles a concesión aquellas que se localizan entre los puntos delimitados por los mojones derogados y la línea actual de amojonamiento definida por el IGN para la zona pública, estas áreas las definió la misma municipalidad como áreas conflictivas, a efecto de identificarla como secciones de terreno que no tiene un uso concordante con los usos definidos por la zonificación del plan regulador vigente que data de 1981, mismo que a la fecha no ha sido objeto de actualización, sino de una rectificación de la lámina de usos del suelo y de la zonificación general..

En resumen, la lámina que se publicó como rectificación de trazos por parte del municipio en el año 2022, misma que se tiene como vigente, es la que se utilizó en la valoración del terreno, la cual contiene una simbología que, a nuestro efecto, se distingue como un sombreado a rayas que define plenamente la zona que ya se dijo, fue demarcada como área conflictiva, de la cual también se evidencia que en el folio 146 del expediente por lo cual la municipalidad no puede obviar que en efecto conoce de la existencia de dicha inconsistencia.

Respecto a la observación acerca de la conectividad del terreno con la calle.

Cabe destacar que la demarcación de las calles en la lámina en poder de esta institución es consistente con lo que hay en la lámina original del plan regulador, y en ambos casos, la representación gráfica es diferente a lo que muestra el gráfico que aporta el municipio como prueba de un supuesto error por nuestra parte, toda vez que trazo vial que sustenta el recurso de apelación pertenece a una propuesta de actualización del plan regulador que se llevó a consulta por parte de la entidad el 28 de mayo de 2022, pero que es evidente, no se encuentra aprobada, siendo que las recomendaciones emitidas por parte de SENARA, en el sentido de integrar la matriz de protección del manto acuífero en la definición de condiciones técnicas sobre algunos espacios afectados por el mapa de vulnerabilidad hídrica del sector, no han sido integradas al plan. Por tanto, no es de recibo la aseveración del municipio en el sentido de que el ICT no realizó un adecuado análisis del sitio donde se ubica la parcela que se gestiona bajo el catastro G-1147413-2007, pues es evidente que se realizó con información publicada por la misma administración municipal en 2022.

En cuanto a la indicación de que las construcciones incumplen normas técnicas.

La municipalidad aporta como pruebas de subsane los folios 133 150 y 153 del expediente, no obstante en tales folios se evidencia que la construcción existente no cumple con el retiro lateral señalado en las condiciones técnicas del reglamento del plan regulador, que indica un retiro lateral de 3 metros para las áreas definidas como residencial en arriendo, la información extraída del expediente municipal, en folio 133 el inspector de zona marítima, con fecha 22 de junio del 2025, indicó un espacio de 1.70 m entre el lindero y la línea de la construcción existente, en el gráfico del folio 150 con fecha del 14 de setiembre del 2023 indica 1.00 y finalmente en el del folio 157, del 21 del 03 del 2024 establece una distancia de 3.00 m, siendo esta última consistente con el plan regulador, pero al estar fechada con anterioridad a la inspección más reciente, existe la duda acerca de la exactitud de dichos informes.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Aclaremos que la técnica de proyectar los retiros con base en una fotogrametría aérea es válida como herramienta de análisis, sin embargo, en el caso de la valoración institucional, en el marco de la evaluación de los terrenos, la fotografía aérea se utiliza únicamente como recurso para determinar si existen o existieron obras diversas en el predio y de manera comparativa cuando se nos remite información de campo relacionada con demolición o reforma de lo existente, si es necesario, pero no se utiliza para llevar a cabo mediciones, como asevera la municipalidad. Agregamos que la institución realiza inspección en el sitio, conforme a las necesidades de cada trámite particular. En tal sentido, si bien la municipalidad aporta documentos que en principio pudieran sustentar el cumplimiento de lo relativo a los retiros de lindero, es menester que se aclare bajo cuál de las anteriores inspecciones se debe realizar el análisis, para despejar la duda que es evidente, conforme a los datos descritos por los inspectores de la municipalidad.

En los demás puntos:

Plano catastrado (RT). La parcela incluye área no sujeta a concesión según Plan Regulador Vigente. Plano de catastro no tiene conexión a la vialidad del Plan Regulador

Se mantienen las observaciones técnicas dado que la lámina a que se refiere la valoración llevada a cabo en atención del trámite de concesión, es la que de acuerdo a la norma técnica y al bloque de legalidad aplicable, se encuentra vigente, por cuanto el contenido es en definitiva el que se aprobó mediante el plan regulador del año 1981”.

POR TANTO:

B) De conformidad con los numerales en artículo 38 y 57 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, 65 y 66 de su Reglamento, y en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la Contraloría General de la República, lo expuesto en el análisis técnico OFC-DET-Z-349-2025, en la última publicación del plan regulador de Sámara, **rechazar** el recurso de apelación interpuesto por la Municipalidad de Nicoya contra la resolución número G-0137-2025, al comprobarse que persisten los defectos señalados en el criterio técnico OFC-DET-Z-0012-2025, del 20 de enero de 2025, emitido por Departamento de Planeamiento.

C) Confirmar en todos sus extremos la resolución dictada por la Gerencia General mediante oficio número G-0137-2025, de fecha 24 de enero de 2025, por encontrarse debidamente fundamentada en el marco normativo vigente y en los criterios técnicos aplicables.

D) Dar por agotada la vía administrativa.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

E) Instruir a la Secretaría de Actas notificar al recurrente a los correos electrónicos: armandomartinez@municoya.go.cr; rodrigoacuna@municoya.go.cr; vleal@municoya.go.cr

ACUERDO FIRME

Para exponer el siguiente tema, al ser las once horas con tres minutos (10:03 am), ingresan a la sala de sesiones las señoras Silvia Rodríguez y Ginette Monge del Departamento de Estrategia de Marca y Comunicación:

II. Oficios N° M&C-0496-2025 y N° M&C-0488-2025, en respuesta a lo solicitado mediante acuerdo N° SJD-181-2025, sobre la solicitud de revisión del proceso actual mediante el cual se seleccionan las empresas privadas que participan en ferias internacionales organizadas por el ICT (Reglamento regulaciones generales para la participación de la empresa privada en las ferias internacionales con el ICT, en atención a moción presentada por la directora Stephanie Sheehy.

La Junta Directiva conoce los oficios N° M&C-0496-2025 y N° M&C-0488-2025, elaborados por el departamento de Estrategia de Marca y Comunicación, en respuesta a lo solicitado mediante acuerdo N° SJD-181-2025, sobre la solicitud de revisión del proceso actual mediante el cual se seleccionan las empresas privadas que participan en ferias internacionales organizadas por el ICT (Reglamento regulaciones generales para la participación de la empresa privada en las ferias internacionales con el ICT), en atención a moción presentada por la directora Stephanie Sheehy.

Explica la señora Silvia Rodríguez que, como ahora solo vienen una vez al año a presentarles el informe de resultados de ferias, esta es una oportunidad para irles contando cosas que han venido haciendo, que talvez no habían tenido la oportunidad de contarles.

Desde junio, iniciaron conversaciones con el Departamento de Sostenibilidad Turística, para reforzar el tema del CST, porque es un requisito que las empresas que participan en ferias tengan declaratoria o CST, pero no solo en el momento de la inscripción, que talvez era algo que se estaba interpretando por las empresas, sino que tiene que estar vigente en el momento que se efectúa la feria, porque es un proceso largo desde que se inscriben y los registran en los catálogos de la feria y después cuando se trasladan a la feria, por lo que, conversando con la señora Mariana Garita, implementaron un control más estricto para verificar que esto se cumpliera durante todo el proceso de la feria.

A continuación, la Sra. Rodríguez presenta una exposición sobre las acciones realizadas para la mejora del proceso:



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Acciones 2025 para mejorar el proceso

1. Mayor rigurosidad en la verificación de la vigencia del CST

- **Junio:** Reunión con el Departamento de Sostenibilidad Turística para mejorar filtros que permitan **verificar que las empresas tengan CST vigente** durante el proceso de inscripción, registro en directorios y en la feria.
- **Resultado:** El formulario de registro para las **ferias del segmento de turismo de Ocio**, publicado el 17 de junio, incorporó este tema.



E indica que esto ya lo incorporaron de manera más explícita y más clara, en el formulario de inscripción de las ferias del segmento de ocio, que fue publicado en el mes de junio y es algo que está contemplado en el Reglamento, pero que talvez las empresas no lo tenían tan claro. Paralelamente en el mes de junio, efectuaron una reunión con miembros del Comité Mixto y de CANATUR, para trabajar en forma conjunta criterios de selección para las ferias de MICE y del segmento de las ferias de lujo, porque si bien es cierto, el reglamento ya establecía criterios de selección generales, han ido creciendo en su participación en este tipo de ferias y el reglamento se les ha ido quedando un poco atrás en términos de metodologías de selección, por lo que prepararon una propuesta de criterios de evaluación en conjunto con ellos que, pretenden incorporar como parte de una reforma que están haciendo al Reglamento de Ferias:

Acciones 2025 para mejorar el proceso

2. Mesa de trabajo ICT-Canatur: Criterios ferias MICE y turismo de lujo

- **19 de junio:** Reunión con empresarios para **analizar criterios de selección** que podrían implementarse en las ferias del segmento Reuniones, Incentivos, Convenciones y Eventos (MICE por sus siglas en inglés) y del segmento de viaje de lujo.
- **Resultado:** Se elaboró propuesta de **criterios técnicos de evaluación** para incorporarse en el reglamento que regula la participación en ferias internacionales.





SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Agrega que para el mes de julio, específicamente para la inscripción en las ferias de segmento de lujo, de conformidad con una conversación que tuvieron con los empresarios del Comité Mixto y lo sometieron también a conversación con el señor gerente, en calidad de director por el momento del Comité de Mercadeo, implementaron un requisito adicional porque las ferias de lujo, tienen muy pocos espacios y además no es conveniente que lleven empresas que realmente no tengan esta oferta de lujo porque no es lo que el cliente anda buscando. En este caso, como los espacios son muy pocos, si colocaron el CST como un requisito para poder ir a la feria, no solo declaratoria, sino que tenía que tener el CST para poder participar, porque en algunos casos tenían solo 5 espacios. Esto lo incorporaron en el formulario de inscripción para estas ferias, que fue publicado a finales del mes de julio y ya la selección de empresas que hicieron, consideraba ese criterio, así como también, la experiencia comprobable en el segmento de lujo:

Acciones 2025 para mejorar el proceso

3. Nuevos requisitos en formulario de inscripción para ferias del segmento de lujo

- **CST: 29 de julio:** Reunión con el Gerente General, Alberto López, para solicitar su aprobación de que contar con el **CST vigente se incorporara como un requisito** para la inscripción en las ferias del segmento de viajes de lujo.
- **Experiencia comprobable** en este segmento según recomendaciones técnicas del sector privado.
- **Resultado:** En el formulario de inscripción para las ferias del segmento de viajes de lujo, publicado el 30 de julio de 2025, se incorporó estos requisitos.



Posteriormente, realizaron una ampliación como parte del proceso de planificación del periodo de ferias del 2025-2026, recomendaron ampliar algunos espacios en algunas ferias que ya en años anteriores habían tenido una gran demanda. Aquí hay que tener en cuenta que no se trata solamente de ampliar el espacio en la feria, sino que ya el ICT tiene contratos establecidos desde años atrás con la empresa constructora, la que realiza la decoración de los stands y como saben, eso tiene ciertas limitaciones de montos y de capacidad de crecimiento, por tanto, esas que podían crecer, pudieron ampliar los espacios de acuerdo al presupuesto disponible para ferias y también, de acuerdo a las limitaciones que tenían estos contratos de construcción y decoración:

Acciones 2025 para mejorar el proceso

4. Ampliación de espacios en ferias para el periodo 2025-2026.

- Para el periodo 2025-2026, se recomendó la ampliación de espacios en algunas ferias, que se anticipaba podrían tener un aumento en la demanda.
 - Según el presupuesto disponible
 - Según contratos existentes con empresa constructoras
- **Resultado:** Se ampliaron las dimensiones del espacio de Costa Rica en ferias con mayor demanda, según posibilidades de ICT.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Indica que de seguido pueden observar algunos ejemplos de los casos en que pudieron ampliar los espacios, para poder incorporar un poco más de empresas. En algunos casos subieron de 4 a 7 o de 5 a 7, que no fue un aumento tan grande, pero en el caso de la feria WTM Latinoamérica que es la de Brasil, si contemplaron un aumento importante porque tenían anteriormente 19 empresas y están tratando de lograr 27 empresas y aun así les queda una lista de espera considerable:

FERIA	Tamaño edición anterior	Tamaño recomendado para edición 2025-2026	Cantidad de empresas participantes en edición anterior	Cantidad de empresas recomendada en el criterio para edición 2025-2026	Cantidad de empresas inscritas para edición 2025-2026
ITTS Montreal	200 pies	300 pies	5	5	7
Travel and Adventure (Seattle, Dallas, Los Angeles, Nueva York y Denver)	200 pies	300 pies	3-4 según la feria	5	5 a 7 dependiendo de la feria (El espacio de cada feria permite la asistencia de hasta 7 empresas)
Outdoor Adventure Show (Calgary, Toronto y Vancouver)	200 pies	300 pies	4	5	5 a 7 dependiendo de la feria (El espacio de cada feria permite la asistencia de hasta 7 empresas)
WTM Latinoamérica	100m2	150 m2	19	27	20 (Estamos a la espera de la confirmación exacta del espacio para convocar a las empresas adicionales)

Otra de las acciones que han incorporado, es el aumento en el presupuesto para el próximo periodo, precisamente ahorita que están preparando el presupuesto 2026, han contemplado un aumento del 14%, pensando en incrementar estos espacios cuando sea posible y también un poco más de presupuesto para la construcción de los stands:

Acciones 2025 para mejorar el proceso

5. Incremento en presupuesto 2026-2027

- Ya analizado y contemplado en la elaboración del PAO 2026 del Departamento de Estrategia de Marca & Comunicación .
- **Resultado:** Se planteó un incremento del 14% en el monto solicitado para ejecutar el programa de ferias internacionales.



Considera importante comentar que este año tuvieron una situación diferente en el proceso de



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

inscripción y pensaron que esto es a raíz de la situación que se está viviendo no solo en Costa Rica, sino a nivel mundial, la disminución en la llegada de turistas, los viajeros y todo lo relacionado con este tema, creen que las empresas están buscando nuevos segmentos donde incursionar, nuevos mercados, nuevas oportunidades de negocio y hubo realmente una demanda muy importante en algunas de las ferias. El proceso de inscripción que se ha seguido es el mismo que está en el reglamento, sin embargo, se da un plazo para la inscripción y algunas de las empresas que tienen muchos años de participar, a veces se atrasan y hacen el proceso el último día posible y no contemplaban que había más demanda que en años anteriores, por lo que al haber una demanda mayor y al quedarse para los últimos días de inscripción, pues evidentemente los empujaron hacia atrás y hubo empresas que tienen mucha trayectoria de haber participado en ferias, que se quedaron en lista de espera, lo que generó que hubieran unas disconformidades y que les plantearan algunas quejas y que cuestionaran el proceso de evaluación que no ha cambiado, lo que cambió fue la demanda y que presentaron el formulario tarde, porque afortunadamente, como ahora el formulario de inscripción es digital, que fue otra mejora que implementaron hace un par de años, ya las empresas no tiene que venir al ICT y dejar toda la documentación, ahora es digital y lo hacen en el departamento de Tecnologías de la Información, por lo que queda un registro con el día, hora, minuto y segundo en que presentaron el formulario, precisamente para que sea un proceso objetivo y transparente, de tal forma que ya no habría nada que pudieran hacer para poder adelantarlos a una posición anterior:

Situación de inscripción 2025

- Durante proceso de inscripción en las ferias del segmento de turismo de ocio efectuado en junio 2025, hubo demanda sin precedentes en algunas de las ferias internacionales.

- Búsqueda de nuevas oportunidades y mercados por parte de sector privado

FERIAS LEISURE	Cantidad de empresas participantes en edición anterior	Cantidad de empresas ya inscritas en edición 2025-2026	Cantidad de empresas en lista de espera	% de aumento total (Inscritas+espera)
Travel and Adventure Show Nueva York	4	7	4	175%
WTM Latinoamérica	19	20*	19	105%
Fitur	40	40	17	42%
Top Resa	15	15	4	26,7%



Situación de inscripción 2025

- Alta demanda incidió en proceso de inscripción, principalmente en empresas que se tardaron en efectuar el proceso
- Esto ocasionó que algunas empresas quedaran en lista de espera y cuestionaran el proceso de inscripción que se había utilizado hasta ahora.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Añade la Sra. Rodríguez que a raíz de esta creciente demanda que han tenido y que estaban precisamente en el proceso de fortalecimiento del reglamento y de actualizarlo un poco a la realidad actual de participación en ferias de nichos, han tomado en cuenta también algunos ajustes, precisamente para fortalecer más este proceso de inscripción, pues ha cambiado también la participación, están yendo a más ferias de segmentos y requieren ajustar el proceso y la metodología para tratar de darle mayor oportunidad a las empresas de participación, por lo que, están haciendo una metodología de evaluación para cada uno de los tipos de feria, porque son distintos, se maneja de forma distinta, el segmento de Leisure o el segmento de MICE o el de Lujo y de acuerdo al perfil de las empresas que quieren que vayan a esas ferias, deben establecer criterios y requisitos diferentes. Están dando también mayor relevancia y prioridad al CST y a otros programas institucionales y próximamente, estarán remitiendo esta propuesta de reglamento a la Asesoría Legal para la revisión y poder continuar con el debido proceso:

Acciones 2025 para mejorar el proceso

6. Fortalecimiento del mecanismo de inscripción

- Durante los últimos meses, hemos trabajado en los ajustes necesarios al Reglamento vigente, con el fin de fortalecer aún más el mecanismo de inscripción en ferias internacionales.
- Ha cambiado realidad: ferias enfocadas en segmentos, requiere ajuste en proceso y metodología.
- Se está incorporando metodología de evaluación para las ferias MICE, ferias del segmento de lujo y ferias del segmento de ocio.
- Se está dando prioridad al CST ya sea como requisito o como factor de evaluación.
- Próximamente la propuesta de ajustes al reglamento será remitida a la Asesoría Legal para revisión y continuar el debido proceso.



Adiciona a la exposición el señor Alberto López, que tuvieron una avalancha de solicitudes como nunca antes, esto, habla muy bien de la credibilidad que el sector tiene en algo que en algún momento incluso, estuvo en duda, de sí las ferias seguían siendo funcionales para efectos de promoción turística. Cree que esta situación que han tenido en este ciclo de ferias, claramente da un indicador en la línea de que no solo siguen siendo efectivas sino que, en un sector turístico que no se está haciendo más grande, que hayan más empresas interesadas de las que ya están, es un referente de que efectivamente hay mucho interés. Esto es importante reconocer, primero que tuvieron una situación que no se esperaban y que tampoco el sector la esperaba, porque no estaban acostumbrados a que, llegando o inscribiéndose al día tres de los cinco que se dan, no iban a tener espacio, pero tuvieron una demanda de 80 empresas. Lo segundo es que dichosamente, tuvieron una capacidad de acción de acuerdo a aquello donde podían reaccionar, es decir, pudieron adjudicar más presupuesto para ampliar las contrataciones en los pisos y en la decoración que está detrás de ese piso, porque no solo el espacio sino todo el gasto que está detrás, hasta donde la misma organización les permitía, porque hubieran querido en algunos que, si tenían de repente el recurso, ampliarlo todavía más, pero el



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

espacio es limitado. Desea destacar esos dos puntos y enfocarse en eso, en la capacidad de reacción que tuvieron ante un evento inesperado, que fue el mayor volumen en la demanda de empresas y pudieron satisfacer hasta donde se pudo, de acuerdo a las posibilidades ese incremento que tuvieron, si hay empresas que se están quejando sin ir a una u otra feria en función de esos programas, pero es que hay empresas que se inscribieron para diez ferias por ejemplo, o que, demostraban interés para ir a diez, entonces resaltar esa capacidad de reacción del departamento, para poder atender de acuerdo a las posibilidades de esas necesidades adicionales.

Manifiesta el señor ministro que se referirá a este tema desde la experiencia que ha tenido al asistir a ferias. Señala que su criterio es que su asistencia debe tener un valor agregado al trabajo que realiza el equipo de Mercadeo, el cual conoce perfectamente sus funciones y las ejecuta de manera muy eficiente. Indica que asistir “por asistir” no tiene sentido, y que únicamente considera pertinente su participación cuando se desarrollan reuniones de alto nivel, tales como con líneas aéreas o turoperadores de gran relevancia.

Expresa que, comparando las ferias en las que participó en su experiencia profesional anterior con las que asiste actualmente, desde su perspectiva estas han adquirido una importancia mayor. Destaca que, en el ámbito turístico, quien no asiste a las ferias internacionales va desapareciendo del mapa, lo cual ya ocurre con algunos países de Centroamérica que, al no participar, carecen de presencia en la industria turística.

Añade que, además de su relevancia, la participación en ferias implica detalles logísticos y administrativos complejos, tales como la solicitud de aumento del espacio de exhibición, la cual debe gestionarse con al menos un año de anticipación y con la debida justificación. A esto se suman aspectos relacionados con la construcción y decoración del stand, así como otros elementos adicionales.

Señala que el sector privado, hasta donde él ha percibido, tiene una alta valoración por el trabajo que se realiza en las ferias. Aclara que no asiste a ferias temáticas de aventura ni similares, por considerarlas demasiado específicas, y que, en el caso de las ferias de lujo, no basta únicamente con participar, sino que es necesario estar vinculado a la organización que las coordina, a fin de garantizar un impacto adecuado.

Finalmente, el señor ministro expresa su interés en que todos los miembros tengan claridad sobre el panorama actual y, en ese sentido, solicita conocer con precisión las mejoras que presentó la señora Stephanie Sheehy respecto al proceso de escogencia de empresas, a fin de que todos los presentes tengan una comprensión uniforme sobre dicho procedimiento.

Expresa la señora Silvia Rodríguez, que en el documento que presentaron, ahí se refieren puntualmente a las observaciones de la señora Sheehy, ella lo que cuestiona es un poco este criterio que se había seguido anteriormente, de asignación de acuerdo a hora de llegada del formulario y que



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

debería implementar algunas metodologías, como ya lo hicieron en este caso en las ferias de lujo y como lo están haciendo para las ferias de MICE y Leisure, lo que pasa es que esto lleva un proceso de modificación del reglamento que no es tan rápido, la mayoría de criterios que ella expone los están tomando en cuenta, que son las metodologías de evaluación para asignar un espacio, no solamente la llegada del formulario y eso todavía es más crítico en las ferias que tienen menos espacio como lo comentó para el caso de las ferias de lujo, que ya lo resolvieron. Para el caso de las ferias de Leisure, un buen ejemplo es FITUR, que es la feria de España que tradicionalmente han participado con 40 empresas y se había mantenido muy estable en los últimos años. Este año, tuvieron una solicitud de participación de 57 empresas, para lo cual lograron ingresar a las 40 y les quedaron en lista de espera 17, por lo que es un buen ejemplo de cómo podrían mejorar el proceso implementando algunos requisitos o criterios de evaluación, que le dé prioridad a las empresas, uno de esos definitivamente debería ser el CST, porque si bien este, era uno de los requisitos para participar, no era como un criterio para asignar espacio y esa es una de las condiciones que están pensando aplicar con las mejoras al reglamento y es parte de lo que comentaba la señora Stephanie Sheehy. Ella hablaba también de considerar el aumento en el presupuesto de ferias, para poder dotar a las empresas de más espacio, que como ya explicó, no se trata solamente de presupuesto disponible, sino también de los otros contratos que los tienen un poco atados que son los de las empresas constructoras, sin embargo, ya para el otro año tienen que hacer nuevamente esta contratación y ya están contemplando algunas consideraciones que les permitan tener cierta flexibilidad por ejemplo, que el contrato les permita crecer hasta en cinco ferias adicionales que el ICT requiera, aunque no tengan la certeza de cuáles ferias son, asegurarse que el contrato les permita crecer, un poco talvez la figura que han usado con las agencias de los proyectos especiales, ver como pueden adaptarla a la constructora de ferias. Recomendó también sobre qué tipo de criterio se podían aplicar para la calificación de las empresas que obviamente, técnicamente los analizarían y se verán cuáles proceden y cuáles no, para no favorecer a ninguna empresa, sino para que sea un proceso transparente y lo más objetivo posible, como han procurado que sea siempre.

El señor ministro se dirige al Sr. Alberto López indicándole que quisiera que él, no como director a.i. de Mercadeo, sino como gerente general, que lo que debe evitarse es la discrecionalidad en los criterios de selección. Señala que cuando existe discrecionalidad se mezclan aspectos que posteriormente pueden generar situaciones indeseadas. Destaca que, cuando los criterios están claramente definidos, se elimina la discrecionalidad y con ello se asegura la transparencia y objetividad del proceso, lo cual constituye la esencia del procedimiento que debe seguirse.

Consulta la directora Laura Barrantes, que aparte del CST y la declaratoria, qué otros criterios de selección eventualmente, podrían aplicarse evitando la subjetividad? Porque cree que algo que les está pasando es que, como empresarios turísticos se estancan y están ofreciendo todos lo mismo, lo vio en Expotur y el ICT tampoco tiene como mucho de donde agarrar para promover otras cosas diferentes, porque al final y al cabo, son los empresarios los que brindan el servicio, entonces, que otras cosas dentro de la innovación o que se pueda promover para salir de este conformismo en que desafortunadamente se ha quedado el sector, por lo que estas ferias o estos criterios pueden apoyar a



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

forzarlos como sector, a presentar nueva oferta, no sabe si por lo menos se puede tomar en mente esto.

Responde la señora Silvia Rodríguez, que lo están considerando y es mucho más sencillo para las ferias de nicho o para las ferias de segmentos, porque se les tiene que pedir experiencia en ese segmento y o en ese nicho y es más fácil de delimitar. Para el caso de las ferias más generales, de las de Leisure, como las de FITUR y todas estas, que es como más masivo, ahí es donde se les complica un poco más establecer los criterios de selección que no afecten unas empresas, porque por ahí decían *“pidamos que tengan trayectoria en ferias”*, pero y que pasa entonces, con las empresas nuevas, que están buscando nuevas oportunidades y que también tienen que darles el chance de participar. Han estado considerando por ejemplo, que se le asigne igual que en las contrataciones públicas que se le asigna puntaje para las PYMES, ese puede ser uno de los criterios, no todos se verían favorecidos, pero en concordancia con la legislación vigente o por ejemplo, que tengan oferta diversificada, de algún nicho o de algún producto que sea innovador o diferenciador, que ahí hay que tener cuidado para no caer en subjetividades, pero, están planteando algunos criterios por ejemplo también, que tenga o que apoye otros programas institucionales, como Red Sofía o como el tema de Código de Conducta, que también eso es una forma de incentivar que sean parte de estos programas. Por ejemplo, indica que, si una empresa cuenta con un nivel **Élite**, este podría otorgarle un puntaje más alto en comparación con un nivel básico; mientras que, en caso de no contar con CST, la empresa no obtendría puntaje alguno en ese criterio. De esta manera, no se limita a verificar la existencia del certificado, sino que se incorpora un sistema de evaluación ponderado de acuerdo con el nivel alcanzado.

En síntesis, manifiesta que este constituye un ejemplo de lo que se ha venido valorando hasta el momento para el caso de ferias Leisure. Agrega que, en lo que respecta a MICE y Lujo, los criterios se encuentran más estructurados, por tratarse de procesos más sencillos y menos subjetivos. Subraya que la intención de estos lineamientos es evitar cualquier sesgo o discriminación hacia determinadas empresas y, por el contrario, procurar igualdad de oportunidades tanto para aquellas con amplia trayectoria en ferias como para las empresas nuevas que buscan incorporarse y contar con un espacio en dichos eventos.

El señor ministro considera que cuando ya se tenga en función la Unidad de Producto, se van a poder tener criterios adicionales, porque evidentemente no es culpa del ICT el que el sector privado esté ofreciendo lo mismo a todo el mundo, pero, cuando tengan esa Unidad y se realicen las cosas que pretender hacer, cree que por ahí van a tener criterios adicionales para establecer que quienes tengan u ofrezcan este tipo de productos, tendrán algún tipo de prioridad o algo así, pero mientras eso no ocurra, no tienen otro criterio.

La señora directora Deyfa Sutherland manifiesta que no ha observado dentro de los criterios presentados la parte relativa a los cruceros, citando como ejemplo la feria Sea Trade, y consulta si existe alguna estrategia para la generación de requisitos necesarios que permitan asistir a este tipo de ferias bajo los mismos parámetros que se están estableciendo para los demás segmentos.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Responde la señora Silvia Rodríguez indicando que, en el caso de estas ferias, la situación es particular, debido a que la demanda de participación por parte de las empresas del sector es reducida. Explica que normalmente asisten alrededor de cuatro empresas, principalmente aquellas que representan a los puertos y, en ocasiones, un par de operadores especializados en el segmento, por lo que no existe una alta demanda. Sin embargo, aclara que como parte de la reforma al reglamento y con el interés de brindar transparencia y seguridad al proceso, se podrían incorporar requisitos específicos para estas ferias, previendo situaciones que eventualmente se presenten en el futuro.

La directora Deyfa Sutherland consulta nuevamente si, bajo esa premisa, no habría alguna forma de incentivar la participación, tomando en cuenta que la estrategia institucional ya no se orienta tanto hacia los cruceros masivos, sino hacia los de expedición, y plantea cómo, a partir de las ferias como Sea Trade, podría incentivarse a empresarios costeros más vulnerables a incorporarse, ya que podrían existir estrategias limitadas que se podrían fortalecer en esta línea.

La señora Silvia Rodríguez responde que para este propósito se requiere apoyo de las áreas del ICT que mantienen contacto con los empresarios. Comenta que, a través de las oficinas regionales, se han preparado presentaciones con los puntos clave y los beneficios de participar en ferias, con el fin de que estos funcionarios inviten directamente a los empresarios a formar parte del programa. Agrega que considera viable solicitar apoyo a la CIMAT, de modo que también contribuyan a acercar a las empresas al programa de ferias.

El señor ministro interviene manifestando que el tema de cruceros se ha vuelto cada vez más complejo y confirma que efectivamente la atención institucional se ha orientado hacia los cruceros de expedición. No obstante, expresa que, en su criterio, el futuro no se encuentra en el segmento de cruceros, sino en el Turismo Náutico, que constituye un concepto distinto. Precisa que el ICT cuenta actualmente con siete marinas consolidadas en el Pacífico y que, una vez se concrete la marina en el Caribe, deberán dar un giro estratégico hacia dicho segmento, tomando en cuenta que las ferias de cruceros y las de Turismo Náutico son diferentes y obedecen a lógicas distintas.

El señor ministro consulta cuántas ferias de cruceros se encuentran actualmente en participación. La señora Silvia Rodríguez informa que se está asistiendo al Sea Trade, enfocado en cruceros, así como a FLIPS, esta última por solicitud de la CIMAT, con el propósito de explorar nuevos segmentos.

La directora Deyfa Sutherland aclara que existe un Sea Trade Centroamericano y otro que se celebra en Miami, e indaga si el evento FLIPS corresponde al regional centroamericano o si se trata de un espacio adicional.

El señor ministro precisa que el ICT participa actualmente en ambos, el Sea Trade de Miami y el FLIPS, reiterando la necesidad de replantear la estrategia en este ámbito, aunque señala que este giro no se puede realizar de manera inmediata, dado que debe atenderse en los momentos adecuados del proceso.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Los señores directores agradecen la información brindada y, al respecto:

SE ACUERDA:

A) Dar por recibido el oficio M&C-0488-2025 presentado por el Departamento de Estrategia de Marca y Comunicación, en respuesta al SJD-181-2025, relacionado a la solicitud de revisión del proceso actual mediante el cual se seleccionan las empresas privadas que participan en ferias internacionales organizadas por el ICT (Reglamento regulaciones generales para la participación de la empresa privada en las ferias internacionales con el ICT).

B) Dar por ejecutado el acuerdo SJD-181-2025.

Al ser las once horas con treinta y cinco minutos (11:35 am) se retiran de la sala de sesiones las señoras Silvia Rodríguez y Ginette Monge del departamento de Estrategia de Marca y Comunicación.

III. Oficio N° DA-564-2025, solicitud de adición del acuerdo SJD-182-2025, para autorizar al representante legal de la institución en tramitar la rectificación del área del bien inmueble que se ubica en Golfito- Puntarenas y es propiedad del ICT.

La Junta Directiva conoce oficio N° DA-564-2025, mediante el cual se solicita una adición al acuerdo N° SJD-182-2025, con el propósito de autorizar al representante legal de la institución a tramitar la rectificación del área del bien inmueble matrícula N° 6-85393-000, ubicado en Golfito, Puntarenas, propiedad del Instituto Costarricense de Turismo.

Recuerda el Lic. Francisco Coto, que ya se había presentado acá para aprobación, el convenio con la UCR para la donación de esta finca en Golfito, lo que pasa es que en el acuerdo se aprobó solamente lo de la donación, pero no se dijo que se autorizaba expresamente al representante legal de la institución a firmar la escritura correspondiente, por lo que la ampliación que se está solicitando del acuerdo, es en ese sentido, porque cuando se lleve a la Notaría, les van a solicitar el acuerdo donde diga que se autoriza al representante legal a firmar.

Luego de las deliberaciones correspondientes, los señores directores manifiestan su conformidad con la solicitud y toman el siguiente acuerdo al respecto;

SE ACUERDA:

Con fundamento en el oficio N° DA-564-2025, suscrito por la Jefatura del Departamento Administrativo, autorizar al representante legal del Instituto Costarricense de Turismo a apersonarse ante la Notaría del Estado para la tramitación de la rectificación del área del bien inmueble matrícula N° 6-85393-000, conforme a lo dispuesto en el plano catastrado N° 6-7096-2025, y proceder con la donación del citado inmueble a favor de la Universidad de Costa Rica, así como la realización de cualquier otro acto o trámite que resulte necesario para el cumplimiento de dicho fin.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO FIRME

IV. Solicitud presentada por el señor Róger Guevara Vega, liquidador de la sociedad City by the sea Investments, Limitada, integrada por terceros interesados, para que la Junta Directiva rechace en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por Punta Vista Bahía S.A. en fecha 11 de julio de 2025, confirmando íntegramente lo resuelto mediante la resolución PAO-PTGP-02-2025.

La Junta Directiva conoce solicitud presentada por el señor Roger Guevara Vega, liquidador de la sociedad City by the sea Investments, Limitada, integrada por terceros interesados, para que la Junta Directiva rechace en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por Punta Vista Bahía S.A. en fecha 11 de julio de 2025, confirmando íntegramente lo resuelto mediante la resolución PAO-PTGP-02-2025.

Expresa el Lic. Coto, que simplemente es trasladarlo al Órgano Director que esta Junta Directiva designó para llevar el Procedimiento Administrativo, a la empresa Punta Vista Bahía, ese sería el acuerdo.

Los señores directores consideran pertinente tomar al respecto la siguiente resolución, por tanto;

SE ACUERDA: Trasladar al Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo instaurado en contra de la concesionaria Punta Vista Bahía S.A; para la respectiva valoración y lo que se estime pertinente, la solicitud presentada por el señor Róger Guevara Vega, liquidador de la sociedad City by the sea Investments, Limitada, integrada por terceros interesados, para que se rechace en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por Punta Vista Bahía S.A. en fecha 11 de julio de 2025, confirmando íntegramente lo resuelto mediante la resolución PAO-PTGP-02-2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6 – CORRESPONDENCIA:

No se agendaron temas.

2. RENDICION DE CUENTAS

Al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos (11:45 am) para exponer el siguiente tema, ingresan a la sala de sesiones los señores Roxana Gonzáles y Alexander Wedel de la Dirección Financiera:

I. Oficio N° DF-170-2025: Informe Financiero al 31 de julio de 2025.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva conoce el oficio N° DF-170-2025, correspondiente al Informe Financiero al 31 de julio de 2025.

Explica el señor Alexander Wedel que, primeramente, van a observar lo que es el comportamiento de los ingresos registrados al mes de julio. Pueden observar que se han recaudado ₡26.271,5 millones de colones que con relación al presupuesto de este mismo periodo, se había estimado ₡22.267,9 millones de colones, eso en el total de ingresos tributarios y no tributarios, como pueden observar en lo que se refiere a los tributarios tienen una variación de ₡2.537,1 millones de colones, para un 11,4%, lo cual representa un 94,1% de participación del total de los ingresos percibidos y con relación a los no tributarios tienen una diferencia de ₡1.438 millones de colones positiva-absoluta para un porcentaje bastante alto de 1719,2 % de más con relación a lo estimado. En los no tributarios pueden observar la diferencia tan significativa, que hace que se dé esta diferencia, es por el tema del alquiler de terreno de Papagayo, que esos ingresos no se estiman, entonces ahí, se recibieron ₡1.169 millones de colones que, como no hay estimación les da una diferencia bastante importante. Eso con relación a los no tributarios, que es lo que más llama la atención por el importe, lo demás son otros ingresos que ahí básicamente, tienen el registro de las ferias que se reciben del pago de las empresas que participan en las ferias, que participa el ICT y, con relación a los ingresos tributarios lo que pueden observar es un comportamiento en el caso de 15%, que saben ha tenido una tendencia, más hacia la baja, pero el 5% A, es un puesto que más bien ha tenido un incremento considerable al mes de julio del 2025.

Cuadro No. 2
Instituto Costarricense de Turismo
Ingresos Acumulados del 01 de Enero al 31 de Julio de 2025
(millones de colones)

Detalle	Ingresos		Variación		Participación
	Real 2025	Pto. 2025	Absoluta	Relativa	
Ingresos Tributarios	24,721.3	22,184.3	2,537.1	11.4%	94.1%
Otros Impuestos S/Comercio Ext. \$15,00 Ley No. 8694	14,328.0	13,282.4	1,045.6	7.9%	54.5%
Impuesto de Salida al Exterior 5% (A)	4,517.2	3,544.8	972.5	27.4%	17.2%
Impuesto de Salida al Exterior 5% - Ley 8694 (B)	5,876.1	5,357.1	519.0	9.7%	22.4%
Ingresos no Tributarios	1,521.7	83.7	1,438.1	1719.2%	5.8%
Alquileres de Edificios e Instalaciones	26.3	26.7	-0.4	-1.6%	0.1%
Alquileres de Edificios e Instalaciones (CNCC)	0.0	0.0	0.0	-100.0%	0.0%
Alquiler de Terrenos (Concesión PTGP)	1,169.9	0.0	1,169.9	-100.0%	4.5%
Intereses sobre Cta. Cte. (ICT)	6.1	0.0	6.1	-100.0%	0.0%
Intereses sobre Bonos y Cta. Cte. (PTGP)	237.5	0.0	237.5	-100.0%	0.9%
Otros Ingresos	81.9	56.9	25.0	44.0%	0.3%
Transferencias Corrientes	28.5	0.0	28.5	-100.0%	0.1%
Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	28.5	0.0	28.5	-100.0%	0.1%
TOTAL	26,271.5	22,267.9	4,003.6	18.0%	100.0%



Manifiesta el director Enio Cubillo que, una vez más considera que es repetitivo el comentario del por qué en Papagayo no se hace una proyección de presupuesto de ingresos, cree que existe ya suficiente data de lo que debería ser los ingresos en Papagayo, por lo que siempre le llama esa atención y siempre es la misma pregunta que hace.

Indica la señora Roxana González que, efectivamente que ellos para el inicio del periodo, inclusive ahorita para el 2026, enviaron un comunicado a Papagayo para que les indiquen si pueden hacer una



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

proyección, sin embargo, siempre existe la incertidumbre. Lo que les dicen es que no hay un mes claro, donde pueda entrar o concesiones que se puedan registrar en el momento, entonces, lo que ellos indican en los oficios que les envían, es que no hay como claridad de que, en qué momento se pueda decir, que en este mes sí va a entrar, no existe, hay una incertidumbre de que sí se puede o no. En el caso del periodo para el 2026, la respuesta fue en la misma vía, no hay una razonabilidad que les permita indicar que, en este mes, van a recibir el desembolso.

Explica el Lic. Coto, que talvez para explicar, los ingresos de Papagayo son de dos fuentes, una sería por concepto de concesiones que se otorgan, que es el canon por concepto de concesión o el canon por cesiones parciales o totales. El movimiento de esto es absolutamente incierto en el transcurso del año, es más, menciona que hace cuanto no tienen concesiones como tales, o no se otorgan y que hasta ahora se va a promover un concurso público para dar dos o tres concesiones, que son las áreas libres que quedan en este momento, y será hasta ese momento que podrá darse el ingreso del canon por concepto de concesión. En el caso de las cesiones parciales o totales, no tienen control sobre eso, porque esto depende de como está el mercado, empresas como por ejemplo, Ecodesarrollo que hace cesiones parciales y que de un momento a otro aparecen dos o tres o, si se constituyó un condominio, entonces de un momento a otro, aparecen 30 o 50 de las cesiones de las filiales de ese condominio, pero eso es muy relativo en el transcurso del año, por tanto, como son los dos únicos ingresos que hay, es bastante complicado poder hacer esa proyección.

Continúa explicando la señora Roxana González que, como ven en la parte de los egresos tienen una ejecución real al mes de julio de ₡10.287,9 millones de colones, lo que es un 29,5%, donde el Programa de Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico, es el que presenta el mayor porcentaje con un 30,9%. Con reservas tienen ₡11.613,1 millones de colones, para un 33,3%, con una ejecución con reservas del 62,7%, para un ₡21.901 millones de colones, pero real de ₡10.287,9 millones de colones.

Cuadro No. 3
Instituto Costarricense de Turismo
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados por Programa
del 01 de Enero al 31 de Julio de 2025
(millones de colones)

Programa	Presupuesto 2025	Ejecución Real 2025		O C	Reservas		Ejecución 2025 Final	
		Monto	%		Total	%	Monto	%
Dirección Superior y Administración	5,070.7	1,292.0	25.5%	663.7	663.7	13.1%	1,955.7	38.6%
Planeación, Gestión y Mercadeo Turístico	28,810.9	8,913.6	30.9%	10,891.1	10,891.1	37.8%	19,804.7	68.7%
Proyecto Golfo de Papagayo	1,020.5	82.3	8.1%	58.3	58.3	5.7%	140.6	13.8%
Total	34,902.2	10,287.9	29.5%	11,613.1	11,613.1	33.3%	21,901.0	62.7%



Con relación a la Dirección de Mercadeo, tienen una ejecución de ₡7.110 millones de colones, para un 31,5%, en reservas de ₡10.278,8 millones de colones, para un 45,6%, para una ejecución con reservas de ₡17.388,9 millones de colones, para un 71,1%, pero real de ₡7.110 millones de colones.



SECRETARÍA DE ACTAS

JUNTA DIRECTIVA

Cuadro No. 4
Instituto Costarricense de Turismo
Ejecución de Gastos Operativos Acumulados - Dirección de Mercadeo
del 01 de Enero al 31 Julio de 2025
(millones de colones)

Programa	Presupuesto 2025	Ejecución Real 2025		Disponible		Reservas			Ejecución 2025 Final	
		Monto	%	Monto	%	O C	Total	%	Monto	%
Dirección de Mercadeo	417.2	114.8	27.5%	302.3	72.5%	70.9	70.9	17.0%	185.7	44.5%
Departamento de Estrategia de Marca y Comunicación	9,710.6	3,642.0	37.5%	6,068.6	62.5%	3,618.9	3,618.9	37.3%	7,260.9	74.8%
Departamento de Promoción y Desarrollo del Segmento Vacacional	10,476.2	2,479.0	23.7%	7,997.2	76.3%	6,523.1	6,523.1	62.3%	9,002.1	85.9%
Departamento de Promoción y Desarrollo de Segmentos Especializados	1,960.8	874.2	44.6%	1,086.6	55.4%	66.0	66.0	3.4%	940.2	47.9%
Total	22,564.8	7,110.0	31.5%	15,454.8	68.5%	10,278.8	10,278.8	45.6%	17,388.9	77.1%



Los señores directores dan por recibida la exposición y al respecto;

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° DF-170-2025 suscrito por el Departamento Financiero, y el Anexo 1 contenido en el oficio N° DAT-0443-2025 elaborado por el Departamento de Administración Tributaria, sobre la recaudación tributaria.

Al ser las once horas con cincuenta y un minutos (11:51 am) se retiran de la sala de sesiones los señores Roxana Gonzáles y Alexander Wedel de la Dirección Financiera.

4. GESTIÓN DE RIESGOS

No se agendan temas.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

No se agendan temas.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS (11:52 AM) DEL LUNES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICT N° 6342.

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ
MINISTRO DE TURISMO

ANNIA UREÑA UREÑA
SECRETARIA DE ACTAS